



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 136/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Carlos Ariel TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 2000 la asignatura Habilitación Profesional, sin haber aprobado previamente Inglés Técnico Nivel II.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 136/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 136/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado en el período lectivo 2000 de la asignatura Habilitación Profesional, sin haber aprobado previamente Inglés Técnico Nivel II,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



al alumno Carlos Ariel TORRES, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1002/2003

UTN
MEL
BO
GA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento